

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2021.

Sres. Directivos de CAESI
Presente

Ref. Not -Junio-1/2021

De mi mayor consideración:

Me es grato exponerles, a continuación, las principales novedades fiscales, previsionales, notas y recordatorios sucedidos en la 1era. quincena del mes de Junio de 2021.

Al igual que en “novedades” anteriores, quiero acentuar que algunos de los temas, que a continuación se exponen, han podido quedar desactualizados o ser ya “viejos” al día de la presente, debido a la velocidad con que suceden los hechos en estos tiempos de la pandemia. No obstante, y con la intención de brindar un cronograma de lo acontecido se desarrolla todo este material, lo original y sus posteriores modificaciones.

Desde ya, quedo a vuestra disposición para ampliar cualquier tema que consideren de vuestro interés.

Fiscales:

- Monotributo - modificaciones - reglamentación por parte de AFIP. El organismo fiscal nacional ha reglamentado los cambios en el monotributo producidos por la ley 27.618. Veamos:
 - Se actualizan las categorías y valores mensuales (ya se pueden ver en la web de AFIP);
 - AFIP recategoriza de oficio con aplicación retroactiva a partir del 1/2/2021. El contribuyente podrá confirmar o solicitar la modificación de la misma, hasta el 25/06/2021;
 - Se reglamentan plazos y condiciones de beneficios para los contribuyentes cumplidores;
 - Es determinan los procedimientos para la transición al régimen general;
 - Las diferencias de impuesto que pudieran producirse (por los períodos enero a mayo/21) podrán ingresarse hasta el 20/7/2021;

-
- Se determina nueva forma de facturación a los monotributistas a partir del 1/7/2021;
Ver RG (AFIP) 5003 – BO 02/06/2021;
 - PBA - regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1/1/2021 y el 31/8/2021. La agencia fiscal bonaerense implementa (y a partir del próximo 9/8/2021) un nuevo régimen de regularización de deudas para el impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario básico (componente básico respecto de inmuebles de plantas urbanas edificadas y rural) y automotores (solo vehículos automotores excluyendo a los que tributen de conformidad con la ley impositiva para 2021) vencidas o devengadas en el período 1/1/21 hasta el 31/8/2021 que no estén en instancia de fiscalización, determinación o discusión administrativa ni en proceso judicial. La fecha de vencimiento para el acogimiento será el próximo 31 de octubre de 2021; *Ver RN (ARBA) 13/2021 – BO (PBA) 02/06/2021;*
 - PBA - prórroga de suspensión de medidas cautelares en juicio de apremio. Se extiende el plazo de la abstención por parte de ARBA, de solicitar medidas cautelares en juicios de apremio, hasta el próximo 31/8/2021; *Ver RN (ARBA) 14/2021 – BO (PBA) 02/06/2021;*
 - Recordatorio: Cuota de Monotributo de Junio/21: según la RG (AFIP) 5003, el vencimiento de la cuota de Junio del corriente año, para los inscriptos en el régimen simplificado, vencerá el próximo 25 de junio de 2021.
 - Noticia I: Las modificaciones en Ganancias Sociedades ya se han convertido en ley. El día miércoles 2/6/2021, el senado de la nación aprobó el proyecto que modifica –entre otros cambios- la alícuota de imposición, de una fija a una con parámetros escalonados que varía entre el 25% y el 35% -de acuerdo con el resultado obtenido- y de aplicación para las sociedades.
 - AFIP - prórroga vencimientos DDJJ 2020. Se publicó la norma con los nuevos vencimientos para Ganancias, Bienes Personales e Impuesto Cédular. Veamos las nuevas fechas:

-CUIT 0, 1, 2 y 3: Fecha de presentación hasta el 23/07/2021, inclusive - Fecha de pago hasta el 26/07/2021, inclusive.

-CUIT 4, 5 y 6: Fecha de presentación hasta el 26/07/2021, inclusive - Fecha de pago hasta el 27/07/2021, inclusive.

-CUIT 7, 8 y 9: Fecha de presentación hasta el 27/07/2021, inclusive - Fecha de pago hasta el 28/07/2021, inclusive.

Ver RG (AFIP) 5006 – BO 08/06/2021;

- PBA – reglamentación de la moratoria 2021 – Inmobiliario-Automotor y Embarcaciones en instancia prejudicial. La agencia bonaerense reglamenta este nuevo régimen para la regularización de este tipo de deudas vencidas en 2020 y que se encuentren en instancia prejudicial (con sus intereses y multas). Estará vigente entre el 14/6 y el 19/12/2021; *Ver RN (ARBA) 16/2021 – BO (PBA) 09/06/2021;*
- Recordatorio: Monotributo – plazo para solicitar reingreso al régimen. El próximo 22/6/2021 vence el término de la solicitud de reingreso al monotributo y para aquellos sujetos con causas de exclusión hasta el 31/12/2020 y registradas en AFIP entre el 1/1/2021 y el 21/4/2021 (s/RG AFIP 5003 – BO 2/6/2021);
- Noticia II: El fisco suspendería el ajuste retroactivo de las diferencias de las cuotas de monotributo. Se ha divulgado la intención de dejar de lado la pretensión de cobro de las diferencias que surgen por aplicación de los nuevos valores en categorías e importes mensuales, conocidos hace pocos días. Por tal motivo, se ha presentado un proyecto de ley en la cámara baja que incluye –aparte del retroactivo- ampliar topes de facturación y establecer un régimen especial de regularización de deuda de años anteriores y sin intereses. Esperemos ver que se aprueba...!!!
- Consenso Fiscal 2020 – Se convirtió en ley. La cámara baja aprobó este pacto firmado el 4 de diciembre del año pasado y que, entre otros temas, formaliza la suspensión –hasta fin de año- de las exenciones y reducciones impositivas que se habían pactado en el año 2017. Actualmente, la mayoría de las provincias ya habían adoptado la suspensión, desde principios de este año. Lamentable...
- Personal en relación de dependencia / Jubilados y pensionados – Ganancias – Retenciones - DDJJ Informativa anual 2020. El fisco ha reglamentado los cambios en ganancias con la eximición de los salarios brutos de hasta \$ 150.000.- y se determina el tratamiento para aquellos que superen dicho importe y lleguen hasta los \$ 173.000.- También:
 - Se establecen los procedimientos y los importes de las deducciones personales que se deberán tener en cuenta en las liquidaciones de remuneraciones devengadas a partir de junio/21;

- Las diferencias que surjan –montos retenidos en exceso- se deberán devolver en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio/21;
- Se establecen precisiones respecto de la aplicación de la exención en el SAC por remuneraciones brutas de hasta \$ 150.000.-. También respecto de los conceptos de bono por productividad, fallo de caja y similares para quienes perciban remuneraciones brutas de hasta \$ 300.000.-;
- Los saldos a favor que pudieran obtener los agentes de retención, por los importes que se reintegren, podrán aplicarse contra las retenciones y/o percepciones del IVA;
- Obligación de la presentación de las DDJJ informativas con el detalle de los bienes al 31/12/2020 valuados s/ las normas del impuesto sobre los bienes personales, y demás datos a suministrar a AFIP: solo se producirá en aquellos casos de empleados, jubilados o pensionados que hubieran obtenido ganancias brutas anuales iguales o superiores a los \$ 2.500.000.- con vencimiento para la presentación el 31/7/2021;

Ver RG (AFIP) 5008 – BO 15/06/2021;

- Recordatorio: Facturación a monotributistas a partir del 1/7/2021. Es menester recordar que los responsables inscriptos en el IVA, a la hora de facturar a un monotributista, deberán hacerlo con comprobante tipo “A”, con IVA discriminado y con la leyenda “El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante, sólo podrá ser computado a efectos del Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para pequeños contribuyentes de la ley Nro. 27.618”; *Ver RG (AFIP) 5003;*
- Impuesto a las ganancias – Alícuotas – Sociedades de capital – Dividendos y otros – modificación – publicación de la norma. Tal como se había adelantado en párrafos anteriores, ya es ley la modificación de ganancias para sociedades. El principal impacto, es la variación de la tasa, que de fija pasa a “escalones” según la ganancia neta imponible. Veamos:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.000	En adelante	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000”.

Además, es menester recordar el adicional, en cabeza del titular de las participaciones, de la retención del 7% al momento de la distribución de tales utilidades. Estas disposiciones surtirán efecto para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2021, inclusive; *Ver Ley (PLN) 27.630 – BO 16/06/2021;*

Laborales:

- **Novedad I:** Nuevo formulario 102 RT – personal de casas particulares. AFIP ha publicado la nueva versión del formulario 102/RT (interactivo) con el incremento de los aportes y contribuciones mensuales que los empleadores deberán utilizar a partir del devengado Mayo/2021 (y según la RG (AFIP) 4993). A tener en cuenta...!!!
- **Novedad II:** CUIL sin identidad de género. El MTESS establece que el prefijo utilizado en el código único de identificación laboral (CUIL) de todas las personas, se asignará en forma aleatoria, siendo de carácter genérico y no binaria en términos de sexo/género; *Ver Res. (MTESS) 286/2021*
- **REPRO II** – reglamentación para eximición en el SIPA. Esta norma determina la reducción del 100% de las contribuciones patronales con destino al SIPA que se devenguen en los meses de mayo a diciembre/2021 y únicamente para los empleadores que accedan al beneficio de este programa que tengan como actividad principal – declarada- alguna de las incluidas en los llamados “sectores críticos”. *Ver RG (AFIP) y resolución (MTESS) –conjunta- 5005 – BO 07/06/2021;*
- **SICOSS** – nueva versión. La administración fiscal nacional ha publicado la nueva actualización –versión 43 release 1- del programa SICOSS utilizado para la liquidación y presentación de cargas sociales al SUSS. Las novedades: actualización de productores de convenios de corresponsabilidad gremial y la actualización del salario mínimo vital y móvil (s/CNEPYSMVYM 5/2021); *Ver web AFIP: www.afip.gob.ar*
- **Procedimiento fiscal** – CUIT/CUIL/CDI sin identificación de género. Tal cual se anticipara en anteriores líneas, ya es norma el establecimiento de estos códigos de identificación en forma aleatoria y de carácter genérico; *Ver RG (AFIP) y (ANSeS) 5007 – BO 10/06/2021;*
- **Autónomos** – nuevos valores a partir del mes (devengado) junio 2021 y con vencimiento en julio 2021. Veamos las escalas:

Categorías mínimas de revista

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos:

Categorías	Importes en pesos
I	4.413,00
II	5.800,12
III	8.285,94
IV	13.257,52
V	18.229,00

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial:

Categorías (todos prima)	Importes en pesos
I'	4.531,41
II'	6.343,89
III'	9.062,75
IV'	14.500,41
V'	19.937,97

C) Afiliaciones voluntarias:

Categorías	Importes en pesos
I	4.143,00

D) Menores de 21 años:

Categorías	Importes en pesos
I	4.143,00

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma:

Categorías	Importes en pesos
I	3.495,66

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828:

Categorías	Importes en pesos
I	1.424,16

Fuente: AFIP - 16/06/2021

Otras novedades:

- Noticia: DPPJ – PBA. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires, habilitará un sistema de turnos para la atención ante este organismo. Será a partir del 3/6/2021 y se otorgarán los turnos –por medio de su web- para el período entre el 7 y el 18 de junio. Una vez asignado, se recibirá un correo electrónico con la confirmación del mismo (se adjuntará un link para verificar datos o para la cancelación del turno).
- Cuarentena – nueva prórroga. El ejecutivo extiende –una vez más...- hasta el 25 de junio las medidas de prevención y disposiciones locales a fin de tratar de contener y mitigar la propagación del Coronavirus; *Ver Decreto (PEN) 381/2021 – BO 12/06/2021;*

Quedando a vuestra disposición para evacuar cualquier duda de los temas expuestos, les saludo cordialmente.

Dr. Ricardo L. Suárez
Contador Público